

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00023

Téngase en cuenta la corrección del libelo en cuanto al número de la cédula de ciudadanía del ejecutado Wilmer Bayona González, el cual es 1.019.033.266.

Por secretaría líbrese los oficios respectivo ordenados con ocasión de las medidas cautelares decretadas teniendo en cuenta la corrección del número de identificación del ejecutado.

Se insta a la parte demandante para que allegue certificado de tradición del automotor objeto de la cautelar, que acredite la inscripción de la medida de embargo para el presente proceso y juzgado.

Por secretaría contrólese los términos que posee el demandado notificado personalmente mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201c7066547a09570ecaf7593ce856138ff649602db39d1e2ff29590a244546
7

Documento generado en 19/08/2021 04:51:08 PM

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-140 de 20 de agosto de 2021

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**